

EL MUNICIPIO,

PERIÓDICO SEMANAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y ADMINISTRACION.

CONSGRADO ESPECIALMENTE A DAR VIDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Ferrocarriles.—Canales de navegacion.
Carreteras.—Alumbrado de gas.
Sociedades de crédito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 6 rs. al mes; 16 trimestre; en la Administracion, calle Imperial, 7, librería.—Provincias, 8 rs. al mes, y 22 trimestre, remitiendo libranzas á favor del gerente de la empresa, D. Francisco Perez Vila.

DESAMORTIZACION CIVIL.

Caminos vecinales.—Canales de riego.
Abastecimiento de aguas.—Puertos y faros.
Bancos agrícolas.

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

El empirismo y la rutina, hemos dicho en nuestro anterior artículo, que puede ser la causa única del actual sistema de centralización; porque no puede concebirse de otro modo, con qué derecho se priva á los municipios de emplear sus naturales medios de acción en su círculo jurisdiccional.

Sentado el innegable principio de que las municipalidades no son otra cosa que la reunión de varios padres de familia para dirigir el desarrollo de los intereses locales; no viendo otras sus atribuciones respecto al común que las del padre respecto á los hijos; la instrucción, la decencia pública, la comunicación con los pueblos limítrofes, el fomento de sus propios intereses, etc., etc.; no puede concebirse, decimos, esa teoría, esa tiranía, en que pueda fundarse un sistema, que obliga escríctamente á estas corporaciones á someter todos sus actos por mas insignificantes y naturales que sean, á la acción de la administración. La fuente, la escuela, el hospital, el camino, la cárcel, cualquiera que sea la mejora local, cuya necesidad se haya creído indispensable y urgente, y cuyos fondos se hayan recaudado, no puede llevarse á cabo sin la intervencion, sin el fisco, sin la aprobación del gobierno.

Pero la fiscalización que el sistema actual ejerce sobre las municipalidades, nace precisamente del desorden que reina en el plan general de administración que hoy rige. Se ven confundidos y mezclados los intereses materiales y morales, planteadas en embrionarias reformas aconsejadas por la experiencia de el espíritu innovador del siglo ha ido introduciendo, ni reina uniformidad en los presupuestos, ni en la deuda pública, ni en las relaciones del Estado con la Iglesia, ni en las colonias, ni en la organización ninguna del ministerio. No hay mas que fijarse en la cualquiera de ellos: por ejemplo, en el de fomento: el comercio, la agricultura, la instrucción pública y los caminos, puertos y faros, forman otros tantos ramos, otras tantas direcciones generales de este departamento. Como es posible que un solo hombre posea tantos variados y vastos conocimientos? ¿Cómo es posible hallar un ministro de Fomento de tanta ciencia para dirigir con tanta certeza tan importantes y diversas secciones?

Porque es preciso combatir el error, de que basta la aptitud de los directores generales de los ramos: es indispensable, si, que el director general de instrucción pública, por ejemplo, sea una notabilidad científica; pero el ministro tiene la alta misión de dar impulso á la marcha de los negocios de todos de su departamento: la misión del ministro es organizar, plantear, activar; y el ministro no puede hacerlo, careciendo de una vasta erudición, de conocimientos profundos, al menos en las principales ciencias que sirven de base á la instrucción.

Pero como es de todo punto imposible hallar un hombre universal, de aquí la necesidad de ir descentralizando la acción absorbente del ministro para que los directores de estos ramos puedan ejercer su acción mas directamente, y para que de estos pase á los jefes de negociado y se simplifique de este modo esa tramitación interminable de informes y aprobaciones hasta lograr la aprobación suprema del ministro y despues del gobierno.

El ministro no debía descender jamás á los pormenores de un expediente, cuya tramitación sea conocida. La resolución de un expediente está prescrita en esas mismas disposiciones, leyes ó decretos que constituyen la acción administrativa: la resolución de un expediente no es otra cosa que la aplicación de una ley, en virtud de la cual pide el solicitante el ejercicio de un derecho, y esto no necesita, no debe hacerlo el ministro. Elijanse empleados aptos; declárese la inamovilidad de los que cumplan con su deber; exíjase la responsabilidad á los que abusen, y el jefe de un negociado cualquiera, de acuerdo con el director general de un ramo, resoluciones de los particulares, de las corporaciones ó de los pueblos.

¿Cómo es posible ejercer en España la acción directa sobre la agricultura, distraída la atención del ministro de Fomento con el comercio, con la instrucción, y sobre todo, con un ramo tan vasto y tan importante como las obras públicas? ¿No bastaría este solo ramo, atendido el atraso en que nos hallamos, la falta de vías generales, transversales y ordinarias, para ocupar un ministerio especial? En Austria, como en Prusia, hay un ministerio especial de agricultura; ¿y puede acaso compararse la importancia agrícola de estos Estados con la del nuestro? ¿Qué nación podría competir con España en riqueza, desarrollados y puestos en acción sus elementos constitutivos? Canalizados nuestros rios, surcados nuestros feraces eriales de canales de riego, abiertos en todas direcciones y sentidos pequeños y grandes cauces de tracción, esos conductores preciosos de la masa transportable de la riqueza, los caminos locales, ¿puede acaso calcularse el aumento de nuestra riqueza?

Lo mismo sucede con los correos, los montes, el comercio, que en Inglaterra constituyen otros tantos ministerios, y aquí, sin embargo, están amalgamados y confundidos; los dos últimos en Fomento, y en Gobernación el primero. Y no hay que objetar que consiste esto en la mayor importancia, en la atención especial que allí merezcan estos ramos: ni en Inglaterra, ni en Rusia, viven incomunicados multitud de pueblos, como han vivido en España á tan pequeñas distancias. Pueblos hay, aquí que en el corto radio de cuatro leguas han vivido aislados, sin comunicación alguna, dos y tres meses del año.

Pues bien; de esta amalgama, de esta mis-

ma confusión nace indudablemente la falta de acción del ministro primero, y del gobierno despues, para dedicarse tranquilamente á estudiar las necesidades generales de la nación y al planteamiento de sus bien estudiadas reformas.

De aquí la inestabilidad de las leyes para desarrollar las fuerzas productivas de la riqueza. Tan pronto es sancionada una ley para emancipar la propiedad estancada, como es destruida por otra que establece la amortización: tan pronto se reconoce la necesidad de la reforma arancelaria, como se niega la importancia de sus beneficios; tan pronto se establecen juntas de comercio, libremente elegidas por los comerciantes de las respectivas localidades, como se suprimen y amalgaman á las de agricultura é industria, por elección del gobierno. No acabáramos nunca de reproducir, ni aun el globo, ese cúmulo de contradicciones y absurdos, que los gobiernos todos han introducido en el vasto ramo de la Administración pública, y cuyo funesto resultado es la centralización opresora que comprime y esteriliza todos los gérmenes de la pública prosperidad.

En las atribuciones municipales; esa fiscalización, que es á la vida de los pueblos, al progreso material, lo que las plantas parásitas al árbol que rodean, que le absorben su fecunda, su vivificante savia.

Pues todo esto desaparece con la descentralización, que es el progreso de la ciencia: y cuando los hombres son tan obcecados, que miran con desprecio la ciencia, ó la sacrifican á su ambición particular, merecen la execración pública y el desprecio de sus conciudadanos.

Los grandes trastornos han sucedido siempre á los grandes desaciertos y á los abusos de los gobiernos; y si en España no se procura adoptar muy en breve las reformas aconsejadas por la experiencia, si no se procura ponerla en breve al nivel de los adelantos del siglo, hay que tener una gran desgracia en la vida de nuestra nacionalidad.

MANUEL NIEVES DE LA VEGA.

REVISTA DE FERRO-CARRILES.

Ferrocarril de Cáceres.

Estamos completamente conformes con las razonadas consideraciones que hallamos en el siguiente artículo de «Las Novedades»:

«Parece que se ha remitido al señor ministro de Fomento una esposición suscrita por varios vecinos de Cáceres para que se lleve á efecto lo mas pronto posible el ferrocarril estremeño castellano desde Mérida, á enlazar en Castilla con el del Norte: en dicha esposición no se niega la conveniencia del ferrocarril directo por el campo de Arañuelo á Talavera de la Reina y Madrid: ¿cómo habia de negarse, si esto equivaldria á decir á una parte de la provincia que se condenase á morir? Pero los firmantes añaden que antes debe ha-

cerse el ferrocarril castellano, y luego se pensará en el otro.

Por respetables que sean las firmas de los que suscriben la esposición, es preciso que tengan en cuenta que, si bien debe concederse á las capitales de provincia cierta preponderancia en determinados asuntos, no puede ser así en cuestiones especialísimas, tratándose de ferrocarriles en que están interesados muchos pueblos tan dignos de consideración como la capital, y cuyas aspiraciones tienen tanto valor como las de la primera población de la provincia.

Exigir de los pueblos del Campo de Arañuelo, de la Vera de Plasencia y de la Jara, que acudan á auxiliar con los productos de sus bienes de propios la línea castellana, sin la seguridad completa de que han de tener también la línea que mas útil les es, la directa por Talavera á Madrid, es pedirles un imposible, y ni los pueblos lo consentirían, ni nadie se atrevería á consumir semejante despojo.

Nosotros hemos tratado esta cuestión en el terreno mas conveniente, en el de la conciliación, buscando un medio que pueda evitar los firmantes de esta esposición, pero no son tan explícitos como quisieramos, porque en este punto el interés de los pueblos de la provincia debe ser mútuo: todos deben estar interesados en proporcionarse las ventajas de un ferrocarril, y el medio mejor de conseguirlo es asegurar á un mismo tiempo la construcción de las dos líneas, que representan distintos intereses que en nada se perjudican, y que vienen á favorecer despues de todo á la provincia en general.

Esto es lo que deseamos, colocándonos en un terreno de estricta imparcialidad. Hágase la línea castellana desde Mérida á Cáceres por las ventas de Alconetar á enlazar por Béjar con el ferrocarril del Norte en Castilla; pero que sea simultánea la gestión para el ferrocarril directo por el Campo de Arañuelo á Talavera, que satisface á un mismo tiempo los intereses de esta parte de provincia.

Es preciso no perder de vista que no hay fuerza posible que dificulte la construcción de esta línea, que por último ha de hacerse. Talavera es una ciudad importante que ha de tener un gran desarrollo industrial y comercial, y que está sumamente interesada en ponerse en contacto directamente con Madrid. Conseguido esto, que desde luego no se tardará mucho tiempo, el terreno que sigue en dirección á Cáceres, está convidando á prolongar la línea, por la circunstancia de no ser necesarias grandes obras de fábrica en 18 á 20 leguas, y contratistas y pueblos se convendrán fácilmente. En este caso es preciso también no olvidar que toda línea, por corta que sea, por limitada que esté al hacerse la concesión, busca naturalmente su desarrollo natural é indispensable.

Hágase el ferrocarril de Talavera á Madrid, y no faltará quien lo estienda por el campo de Arañuelo en dirección á Cáceres;

consigase que se estienda las 18 ó 20 leguas de facilísima construccion por el campo de Arañuelo, y esa línea buscará un enlace natural hasta encontrar su verdadero limite. Tenemos en esto la mayor fé, y esperamos que el tiempo justificará nuestras observaciones.

Entretanto, dispuestos estamos á prestar nuestro apoyo á cuantas líneas y ramales sean convenientes. Aprobamos completamente el proyecto del ferro-carril extremeño-castellano, pero deseando que la gestion sea igualmente activa y simultánea con respecto al ferro-carril en direccion á Talavera y Madrid.

En materia de ferro-carriles hemos dado ya nuestra opinion al defender enérgicamente el de Cartagena; en uno de nuestros artículos hemos indicado que jamás nos oponemos á cuantas líneas deseen las provincias, procurando siempre, como primer punto de vista, el interés de los pueblos. Nuestra opinion es invariable, con mayor motivo si los pueblos cuentan con recursos propios que desean aplicar en parte á tan importantes obras, como sucede en la provincia de Cáceres.

La esposicion de varios vecinos de la capital nos hace esperar que se llegará por último al verdadero terreno, al de la conciliacion de todos los intereses, gestionando unos y otros simultáneamente en favor de las dos líneas que la provincia desea.

Ferro-carril de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz.

La direccion de la compañía de estos ferro-carriles, nos ha remitido un ejemplar de la Memoria leida en la junta general de accionistas celebrada el dia 12 del actual.

Segun ella, los resultados obtenidos por la compañía durante el ejercicio de 1860, han sido los siguientes:

Continuacion de los trabajos en la línea de Puerto-Real á Cádiz, ya terminados, y cuya explotacion fué abierto en 14 de marzo último.

El principio de los trabajos de empalme con la línea de Córdoba.

La adquisicion del camino de Jerez al Trocadero.

Y la explotacion de la línea de Sevilla á Jerez desde 1.º de marzo de 1860 en que se entregó á la circulacion pública, hasta 1.º de enero último.

El resultado de dicha explotacion ha sido el siguiente, que comprende tres periodos, á saber:

El primer periodo, que comprende desde 1.º de marzo hasta 31 de diciembre de 1860.

El segundo periodo, que abraza el tiempo de explotacion de este camino y del de Sevilla á Jerez, hecha por cuenta esclusiva de la compañía, empieza en 1.º de enero y fina en 31 de marzo de 1861.

El tercero principió en 14 de marzo.

En el primer periodo el ingreso bruto se elevó á la cifra de Rn. 4.353,023,72, ó sean frs. 1.140,269,92; por año, Rn. 5.199,630, ó sean frs. 1.368,524; y por kilómetro, Rn. 50,481,85, ó sean frs. 15,284,70.

En el segundo montaron á Rn. 1.646,211 20 cénts., ó sean frs. 453,213,50; por año, Rn. 8.545,576,50, ó sea frs. 2.196,151,70; y por kilómetro, Rn. 63,222,50, ó sean francos 16,157,50.

En el tercer periodo, cuyos resultados alcanzan hasta 6 de mayo inclusive, los ingresos brutos han ascendido Rn. 2.506,597,71, ó sean francos 659,631; por año, reales vellón 16.942,744, ó sean frs. 4.458,617; y por kilómetro, Rn. 110,757, ó sean francos 29,141.

El número de viajeros trasportados en 1860 ha sido el de 248,584, equivalente al término medio de 815 por día.

El número de viajeros trasportados desde 1.º de enero de 1861 hasta el 6 de mayo, ha sido el de 545,517, ó sean 2,726 por día, como término medio.

El tráfico de mercancías se desenvuelve con mas lentitud que el de viajeros, hecho que se ha producido en todas las líneas conocidas.

A pesar de esto, durante el periodo de explotacion directa desde Sevilla á Cádiz, la proporcion del producto de mercancías con relacion á los ingresos ha sido de 24 1/4 por 100.

Los ingresos en 1860 han ascendido á Rn. 4.578,057,92, y los gastos de explotacion á 2.462,587,27, resultando una proporcion entre estos y aquellos de un 54 por 100.

La direccion de la compañía abraza la íntima conviccion de que esta vía está llamada á marchar al nivel de las primeras líneas del mundo, fundada en primer lugar, en que, por la apertura del ramal de union de la línea con la de Córdoba, economizando á las producciones de la alta Andalucía los gastos de carga y descarga, pudiendo llegar las mercancías directamente á Cádiz, pierde la navegacion fluvial sus principales elementos de competencia.

En segundo lugar, en que poseyendo la empresa cierto número de buques de vapor combina sus servicios de tierra y de mar, y ofrece grandes ventajas de celeridad y economía al comercio litoral del Océano y del Mediterráneo.

En tercer lugar, en la organizacion especial del servicio de agencias comerciales, que mantienen una correspondencia constante con las importantes poblaciones situadas en la zona de las líneas, alguna de las cuales están destinadas á proporcionar ramales muy

En cuarto lugar, en las mejoras que deben hacerse en el puerto de Cádiz, por medio de obras que permitan atracar los buques, y descargar las mercancías que conduzcan en la misma estacion, sin necesidad de trasbordarlas, como sucede hoy, por medio de pequeños botes, que consumen mucho tiempo y no poco dinero.

En quinto lugar, en la construccion de grandes depósitos de mercancías dentro del puerto, cuyo establecimiento contribuirá muy eficazmente al desarrollo del gran movimiento local y de tránsito del pueblo de Cádiz.

En sexto lugar, en que, acabadas las principales líneas de España, cuya red de ferro-carriles establecerá una comunicacion no interrumpida entre la metrópoli, la frontera septentrional, Estremadura y Portugal, la línea de Sevilla á Cádiz ha de recoger nuevos y grandes elementos de actividad.

Y últimamente la compañía está haciendo prolijos estudios para establecer el movimiento comercial entre la línea y las poblaciones vecinas por medio de carruajes de toda clase, y á fin de mejorar las condiciones del puerto de Cádiz, tambien se ocupa hoy en un proyecto de grandes proporciones, para cuya realizacion espera obtener el concurso del gobierno y de la localidad interesada.

Del 18 al 24 de junio viajaron por el ferro-carril de Cádiz á Jerez y Sevilla 42,819 personas; por el de Madrid á Alicante, 15,675; por el de Madrid á Zaragoza, 9,559; por el ramal de Alcázar á Ciudad-Real, 5,095. Desde el 11 al 17 de junio viajaron por el Grao de Valencia á Almansa 15,514. Del 16 al 25 de junio por el de Alar del Rey á Santander 8,510. Del 16 al 22 de junio por el de Barcelona á Zaragoza 12,642.

El 15 á la salida de SS. MM. por la carretera en direccion al Escorial partió un tren de la estacion de la Montaña del Principe Pio conduciendo á los administradores de la compañía de los ferro-carriles del Norte y los carruajes destinados á la comitiva real, que iban cubiertos. El tren llegó al Escorial en hora y media, y los administradores dispusieron se colocasen los carruajes reales de modo que SS. MM. pudieran verlos á su llegada, como se verificó, habiéndolos descubierto en el acto mismo de pasar cerca de la estacion.

S. M. la Reina mandó parar su coche, y despues de haber recibido las felicitaciones de los administradores, se hizo conducir cerca de los wagones, donde se apeó con la real familia, habiéndolos examinado detenidamente y mostrándose en extremo satisfecha. Sus Majestades dispensaron á los representantes de la compañía durante su permanencia en la estacion las mas señaladas muestras de distincion y aprecio.

Los señores Girona, constructores del camino de hierro de Zaragoza á Barcelona, obsequiaron el jueves con un banquete á la junta directiva de aquella sociedad, en celebridad de haber quedado ya terminadas todas las obras de fábrica de aquella línea. Segun parece, en la semana próxima empezará á inspeccionar la vía el ingeniero del gobierno, para que pueda hacerse luego la entrega.

D. Juan Francisco Ramirez, vecino de Zaragoza, ha sido autorizado para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de la cuenca carbonífera de Val de Ariño, en la provincia de Teruel, termine en el rio Ebro. Tambien ha obtenido autorizacion D. Juan Teresa Nugaró, vecino de Madrid, para ver partiendo de Chiclana, empalme en San Fernando con la línea de Puerto-Real á Cádiz.

Despues de largas dificultades é interrupciones, se va á terminar el ferro-carril del célebre monte de Triano á la ria de Bilbao. Hay ya sobre doscientos jornaleros trabajando en esta vía férrea, y se nota en ella gran actividad. Si se encuentran, se dará ocupacion en ella á mil ó mas operarios á fin de terminarla con rapidez. Hoy, donde se ocupa casi toda la gente, es en jurisdiccion del Concejo de Sestao, desde el punto que llaman de Arbinaga hasta mas allá del rio de Galindo, bajo del pintoresco barrio de Elguero, viéndose ya hechos varios desmontes y terraplenes.

Las obras de la estacion de Vitoria avanzan notablemente, y todo anuncia que para fines del año actual se abrirá á la pública explotacion la seccion de la Olazagutia á Miranda de Ebro. Si se da igual impulso, como creemos, á los trabajos de Miranda á Búrgos, y principalmente al paso de Pancorbo, pronto se podrá hacer el viaje por el vapor de Vitoria á Madrid con la sola interrupcion del Guadarrama. Y como para fines de este año ó poco mas tarde podrán concluir los bilbaínos su ferro-carril hasta Miranda, será Bilbao el puerto único vascongado de la gran línea del Norte hasta que se habilite el paso de Olazagutia á Guipúzcoa.

En Lorca se tienen grandes esperanzas de que pronto se proceda á la construccion de la seccion del ferro-carril de aquella ciudad á Murcia, como parte de la vía férrea hasta Córdoba.

Tambien se verificó el domingo último en

la casa consistorial una reunion de primeros contribuyentes con objeto de promover la suscripcion de acciones del ferro-carril de Albacete á Cartagena.

CRONICA GENERAL.

Habiendo sido invitado el gobierno español por el de Bélgica, á enviar un representante al gran Congreso artístico que debe tener lugar en Bruselas, el gobierno español ha conferido el cargo de representante de España en dicho Congreso, al célebre artista D. Federico Madrazo.

De un día á otro se espera en Granada al Sr. Belós, ingeniero encargado por el Sr. Salamanca para practicar los estudios del ferro-carril en la seccion de Loja á Vélez-Málaga.

El ayuntamiento de la villa de Hellin, en sesion extraordinaria del día 10 del presente mes, acordó nombrar al señor marqués de Corvera hijo predilecto de aquella poblacion, y poner en la sala capitular una lápida que recuerde en lo venidero la gratitud de aquel vecindario al señor ministro de Fomento por la última resolucion que ha dado á la cuestion del ferro-carril de Albacete á Cartagena.

La salida del último correo de Puerto Rico se notaba bastante desanimacion en el mercado de azúcares, y se creia que segun el estado de los negocios, podrian comprarse las clases extremas de este dulce á tres á cuatro pesos, que es allí un precio bastante bajo.

La aduana de Alicante recaudó en los meses de junio último 2.191,111 rs.

Varios pueblos de la provincia de Alicante han dirigido esposiciones al gobierno de S. M. pidiendo que se conceda la autorizacion solicitada por D. Juan Bautista Peineta para canalizar el Júcar.

Marina. Hé aquí el estado de los buques

en 1.º de junio último. Fagratá Blanca, en Santo Domingo; id. Berenguela, en puerto; id. Princesa de Asturias, en Samaná; id. plecantronila, en puerto; corbeta Colon, en puerto; bergantin Habanero, en la mar; id. Pelayo, ron e Sacrificios; id. Alcedo, en la Guaira; id. Vivos, des, en la mar; goleta Isabel Francisca, en emillomision; id. Juanita, en Cárdenas; id. Cruen 1, en la mar; pañebot Cristina, en puerto; id. 124,6 por Isabel la Católica, en puerto; id. Francia, co de Asis, en puerto; id. Blasco de Garde ju en Santo Domingo; id. Pizarro, en Santo Dioso mingo; id. Hernan Cortés, en Puerto-Ricálico id. Bazan, en Cuba; id. Velasco, en puert 32,3 id. Venadito, en puerto; id. Neptuno, en car 1. mision; id. Don Juan de Austria, en Santo Dos pú mingo; id. Guadalquivir, en elarsenal; id. (es es neral Lezo, en puerto; ponton Ebro, de gna dia á la boca del puerto; trasporte núm. on u en Santo Domingo; id. núm. 2, id. id., yanti por trasporte núm. 3, en la mar; trasportaes núm. 4, en la mar.

Los periódicos de Sevilla se quejan de que el mal estado del fondo del rio ocasiona percances á la navegacion, no pudiendo cargar con carga ni tomarla en los muelles de buques de algun porte.

Se ha variado el art. 8.º de la real orden de 26 de febrero de 1851, disponiendo que los exámenes de pilotos tendrán lugar en los tres dias últimos hábiles de cada uno de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, para cuyas épocas procurarán los capitanes y comandantes generales de los departamentos y apostaderos tener reunidos los individuos de la junta examinadora.

Por real orden del 3 del actual, y previendo el informe de la segunda seccion de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha sido aprobado el anti proyecto de los dos primeros trozos de la carretera vecinal de Alicante á Torrevecija, cuyos presupuestos importan 1.454,230 rs.

probable, sin embargo, que las obras de esta importante vía de comunicación no den principio tan pronto como fuera de desear, porque el expediente debe ser sometido á la aprobación del ministerio de la Guerra, y este trámite ha de dilatarse algún tiempo todavía.

—Las relaciones comerciales entre Sevilla y los principales puertos de la Península, aumenta cada día por la vía marítima fluvial. Últimamente se ha establecido un nuevo vapor de grandes dimensiones que hace la travesía periódica entre Sevilla y San Sebastián.

—Ya debe haberse verificado en el puerto de Cartagena la prueba de la draga recientemente adquirida para la limpia de aquella dársena. Dicese que es la única que existe en Europa de su potencia y condiciones, calculándose que extraerá de una profundidad de treinta á treinta y cinco pies, 14,400 quintales de fango por hora.

—Segun la balanza mercantil de Puerto-Rico correspondiente al año último, el comercio de importación habido durante el año de 1860 representa la suma de siete millones 545,956,84 ps. fs., y el de exportación 5,454,057,11, ó sea 13,000,013,95. Comparado el valor de la importación en 1860 con el de 1859, resulta un aumento de pesos fuertes 781,283,82 á favor de 1860. La exportación también ofrece el aumento de 1,143,429,14 ps. fs., guarismo altamente satisfactorio, puesto que demuestra una notable alza en las producciones del país, y esto dice algo en pró del adelanto de nuestra agricultura.

—Durante el año 1860 entraron en Puerto-Rico 1,389 buques con 194,260 toneladas, y salieron 1,343 con 191,167; hubo dos entradas y 8,623 toneladas mas que en 1859. En las salidas figuran también de mas 66 buques y 16,434 toneladas.

—La junta de aranceles de Puerto-Rico formada por disposición de la autoridad de Hacienda, se ocupa en revisar con detenimiento los de la isla, para después de examinados y conocidos los defectos de que adolecen, proceder á su completa reforma.

—Las aduanas de Puerto-Rico produjeron en el año 1860 1.253,721 ps. 33 centavos, cuya suma comparada con la de un millón 129,080 ps. 45 centavos que dieron en 1859, ofrece el notable aumento de 124,640 pesos 88 centavos á favor de 1860.

—El Banco de Barcelona contaba en 28 de junio último con un activo de 4,712,007 pesetas fuertes. De esta cantidad tenía en metálico en caja 807,079 pesos, y en billetes 52,390; letras y pagarés en cartera á realizar 1,592,351 pesos; préstamos sobre efectos públicos 805,885. Las cantidades restantes estaban destinadas á diferentes objetos.

—El de Bilbao contaba en la misma fecha con un activo de 106,510,100 rs., de cuya cantidad tenía existente en caja 17,618,611 pesetas; efectos en cartera 17,784,929 rs.; en correspondencia deudores 7,714,330 rs.; lo restante en diversos, caja de ahorros, etcétera. —El de Santander tenía el 28 de junio un activo de 112,490,705 rs., de cuya cantidad había en caja 9,842,892 rs. en metálico y 23,561,066 en cartera; en garantías 260,047, y en depósitos de valores 73 millones 112,957. —Por último, el Banco de Valladolid contaba en la propia fecha con un activo de 29,090,450 rs. De esta cantidad tenía en caja en metálico y en billetes 480,283 rs.; en cartera 14,715,728 rs., y garantías de préstamos 4,474,000.

—El Banco de Sevilla tenía en 30 de junio un capital activo de 87,340,326 reales, cént.; la sociedad de Crédito valenciano, 57,466,705,33; el Crédito moviliario de Barcelona, la cantidad de pesos fuertes, de 388,473,23.

—Ha empezado sus operaciones la sociedad establecida en Barcelona, titulada *La constructora catalana*, que tiene por objeto la conversión de los fondos recaudados en construcciones de casas y conversiones de los

ahorros en capitales proporcionados por medio de la amalgama de intereses simples y compuestos. La compañía tiene ya adquiridos 400,000 palmos de terreno en diferentes puntos del ensanche de Barcelona. Así lo dice en el prospecto publicado.

—La situación de la Caja general de depósitos en la tercera semana de junio último, era la siguiente: Existencia en fin de la anterior 1,178,335,820 reales en metálico y 1,225,170,360 en efectos. Recibido durante la actual, 95,140,767 reales en metálico y 50,443,629 en efectos. Devuelto en la semana segunda de junio 134,386,255 en metálico, y 38,724,462 reales en efectos. Existencia en fin de esta semana 1,139,090,332 reales en metálico y 1,236,891,527 idem en efectos. Como se observa en el extracto anterior, de la segunda á la tercera semana de junio, hay una baja en el metálico de 39 millones y pico, y un aumento en los efectos de 11 millones. En la cuarta semana del mismo junio, en que concluía el término de los anteriores tipos de ganancia en la Caja, continuaron sacándose fondos, que han sido reemplazados ya en julio con arreglo á las nuevas disposiciones, mucho mas beneficiosas para el Estado. Es de notar que la mayor parte de los fondos sacados de la Caja han sido destinados á la isla de Cuba, donde la escasez de numerario hace que produzca un interés exorbitante.

—El Banco de Zaragoza tenía en 30 de junio un capital activo de 47,844,438 reales 50 cént. La Sociedad catalana general de Crédito, 8,338,572 pesos 051.

—En la última junta celebrada por la real compañía de la canalización del Ebro fueron aprobadas las cuentas y votado un empréstito de 750,000 frs. para la conclusión de las obras, cuya ejecución se exige como condición para realizar la garantía del Estado. Esta garantía, segun el proyecto de ley presentado á las Cortes y que quedó en discusión, es de 6 por 100 sobre el capital empleado en obras enteramente terminadas.

—La subasta celebrada el 14 en Tarragona para las obras del segundo trozo de la carretera de Gandesa á Tortosa, se remató en 1,569,000 rs.

La de las obras de la carretera de Onda á Burriana por Villareal, se adjudicó á don Ignacio García y Sancho, en Castellón, por 1,096,000 rs.

—Ayer debió celebrarse en el Pirineo el solemne acto de inaugurarse las carreteras que partiendo respectivamente de nuestro reino y del vecino imperio, vienen á unir las dos naciones, facilitando el paso de la gigante barrera que entre ellas colocó la Providencia: para esta ceremonia, y en recordación de una obra tan memorable, los franceses han levantado un monumento en el sitio donde concluye su territorio, y en la capilla á él unida se celebrará este suceso, para lo cual el prefecto del departamento de los Bajos Pirineos ha convidado á las autoridades de la provincia de Huesca, y al cónsul francés en Zaragoza, que marchó hace algunos días con tal objeto.

—La real orden comunicada á la autoridad de Alicante para que se proceda á la recepción definitiva del vapor y gánguiles del tren de limpia destinado á la de aquel puerto, se recibió con señales inequívocas de entusiasmo en la población, viéndose por toda ella colgaduras y banderas en celebridad de tan grata nueva.

—El notable muestrario de la industria y la fabricación catalana que se ha mandado á Oporto para que figure en la exposición que va á verificarse en aquella ciudad, ha llamado la atención de los hombres inteligentes del vecino reino.

—La junta de agricultura, industria y comercio de Alicante ha dirigido una circular á los pueblos de la provincia, recomendando la conveniencia de que remitan sus productos á la exposición internacional que tendrá efecto en Londres el año próximo.

MINAS. *Carbon de piedra*.—El que ha desembarcado en el puerto de Barcelona en los seis primeros meses del corriente año, procedente de Inglaterra, ha sido el siguiente:

1861.	Quintales.
Enero.	334,080
Febrero.	81,860
Marzo.	209,560
Abril.	173,200
Mayo.	84,860
Junio.	276,582

Total 1.160,142

Calculado este combustible á 10 rs. quintal en el puerto, resulta que las industrias de Barcelona han entregado al extranjero en el medio año que dejamos indicado, 11.601,420 rs.

La junta directiva de la Sociedad Minera de San Carlos en Hiedelaencina convoca á los socios á percibir el 27 dividendo activo de 1,000 rs. por accion.

JURISPRUDENCIA CIVIL.

El tribunal supremo de Justicia ha establecido la siguiente:

Que los hijos legitimados por subsiguiente matrimonio son igualmente legítimos que los nacidos después de haberse contraído, segun se establece en la ley 1.ª, tít. 13 de la Partida 4.ª:

Que las cláusulas de las fundaciones de mayorazgos que llaman á su obtención á los hijos legítimos de legítimo matrimonio, no excluyen á los legitimados por el subsiguiente, si así espresamente no lo manifiestan; porque la ley establece perfecta igualdad entre los hijos de una y otra clase, retrotrayendo el acto á la época anterior al nacimiento del legitimado, ficción que produce la verdad legal.

(Gaceta del 21 de junio.)

Que para que un deudor quede exento de su obligación, es necesario que haga el pago de la deuda á su acreedor, de tal modo que quede satisfecho de su haber, segun se dispone en la ley 1.ª, tít. 14 de la Partida 5.ª:

Que la consignación voluntaria de una cantidad hecha por el deudor en persona no autorizada para recibirla y resistida por el acreedor, no puede equipararse ni confundirse con el pago de la deuda:

Que la pérdida de una cantidad así consignada no puede perjudicar al acreedor sin contravenir al espíritu y aun á la letra de la ley 8.ª del mismo título y Partida, segun la cual para que proceda aquel perjuicio es preciso que se haya constituido en depósito legal y de conocida garantía y por negarse el acreedor á recibir su crédito; lo que no ha sucedido en este caso, en el que, por el contrario, el acreedor reclamó con insistencia la entrega de lo que se le debía.

(Gaceta del 28 de junio.)

El Supremo Tribunal de Justicia ha dejado establecido como jurisprudencia en varios asuntos de su decisión:

1.º Que el recurso de casación no tiene por objeto apreciar ni averiguar si los tribunales han apreciado bien ó mal las cuestiones de hecho, sino evitar que se cometan infracciones de leyes ó de doctrinas admitidas por la jurisprudencia.

2.º Que el contrato de venta queda perfecto por la conformidad de los contrayentes sobre el precio y la cosa y por la tradición de esta, en razón de la posesión y goce de la misma en que entra el comprador; que la ocultación de una servidumbre en los contratos consensuales, puede ser causa para que no se cumpla una venta, pero es necesario que resulte probada aquella circunstancia; y que para que una condición suspenda el éxito de un contrato consensual, es preciso que se estipule como suspensiva.

3.º Que no há lugar á la reivindicación

de una cosa, si á juicio de la Sala sentenciadora no se justifica el derecho á la misma.

4.º Que son acciones vinculadas las en que se demanda un título de Castilla honor prerogativo fundado en mayorazgo y por tanto incompetentes para conocer de ellas los tribunales de Guerra, segun la ley 21, tít. 4.º libro 6.º de la Novísima Recopilación.

5.º Que es causa de recurso de casación la falta de emplazamiento, si pedida su subsanación en segunda instancia por no haberse podido hacer en la primera, se deniega en aquella.

MERCADOS NACIONALES.

Segun las noticias que se tienen de las cosechas de todas las provincias de España, parece que en las del Norte, todo lo que se ha sabido desde el otoño anterior hasta la fecha, ha sido constantemente favorable. En las de Levante el año es bueno, á lo que se puede juzgar hasta ahora. En las de Extremadura se espera una cosecha regular, y mucho mejor en la Andalucía alta, así como en la baja; el territorio de Málaga se presenta bien, y en los de Sevilla, Cádiz y Huelva hay alguna desigualdad.

En Santander el mercado harinero desanimado y con marcadas tendencias de declinación en los precios. No se ha hecho venta alguna de este polvo, ofrecido de 17 1/2 á 17 3/4 rs. ar. de primera y clase acreditada, precio que con dificultad se sostendrá si la demanda no es mas activa que de un mes á esta parte. De todos los mercados de consumo las mismas noticias: en casi todos ellos ofrecen los precios que conservan las harinas un resultado ruinoso para los que tienen existencias.

En Valladolid el trigo de 40 á 40 1/2, no comprendiéndose cómo no tiene mayor descenso.

—El papel de nuestras principales compañías de crédito se negoció en las bolsas extranjeras á los precios siguientes en los días que se espresan: París 10: acciones del Crédito moviliario español, 460; idem del camino de hierro del Norte de España, 442 50; idem del de Sevilla á Jerez 447 50; idem del de Zaragoza, 540. Amberes 11: compañía general de Crédito, 261. Bruselas 11: obligaciones del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, 251; id. del Norte de España, 245.

El trigo estaba el 10 en Jerez de 52 á 60; en la Coruña á 13 y 1/2 el ferrado; en Cartagena de 58 á 60; en Málaga de 46 á 64; el 11 en Sevilla de 45 á 62; en Granada de 48 á 54, el 12, de 45 á 49. La cebada estaba á iguales fechas en Jerez de 32 á 36; en la Coruña, á 13; en Cartagena, á 26; en Málaga, de 24 á 31; en Sevilla, de 31 y 1/2 á 34; en Granada, de 26 á 28; en Córdoba, de 28 á 30. El maíz, en la Coruña, á 13; en Málaga, de 50 á 56; en Granada, de 48 á 59. El aceite, en la Coruña, 52; en Cartagena, de 62 á 63; en Málaga, á 46; en Sevilla, á 46; en Granada, de 55 á 56; en Córdoba, á 53.

Burgos. El trigo á la de 36 á 37 id.; la cebada de 30 á 31 id.; la comuña á 31 id.; centeno de 28 á 29 id.; avena de 20 á 21 id., y á los mismos precios los procedentes de rentas.

—Nuestros fondos se cotizaban en las bolsas extranjeras á los precios siguientes en los días que se espresan: Amsterdam 10: diferida 42 3/16; 3 por 100 47 7/16; deuda amortizable 16 3/4; certificados cupones, 5 1/2. Londres 10: interior 43 1/2. Amberes 11: diferida 41 5/8; interior 46 5/8; pasiva nueva 16 1/2.

ADVERTENCIA.

Se previene á los ayuntamientos y demás particulares que al recibir este número no hayan cubierto la suscripción ni dado aviso en contrario, la administración girará contra los mismos el importe del primer trimestre.

Director y editor responsable, M. NIEVES DE LA VEGA

MADRID.—1861.
Imprenta de Miguel Arcas y Sanchez, Barco, 20.

SECCION MERCANTIL.

LOS ANUNCIOS A MEDIO REAL LA LINEA.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 16.

COTIZACION OFICIAL.	CAMBS.	OBSERVAC.
3 cons. al contado.	48-50	
Id. a fin de mes...	48-45	operacion
3 dif. al contado...	42-45	
Id. a fin de mes...	42-46	operacion
Id. a fin del próx.	42-70	
Amort. de prime...	37-50	
Id. de segunda...	16-10	
Personal...	20-85	
De abril de 4,000.	96 p.	dinero.
Id. de 2,000...	96-50	id.
De junio de 2,000.	96-50	id.
De agosto de 2,000.	par.	id.
De julio de 2,000.	95-50	id.
De mar. de 2,000.	00-00	id.
Obras publicas...	95-50	id.
Canal de Isabel II.	107-50	id.
Oblig. del Estado.	92-50	
Banco de España.	000-00	

CAMBIO.—Sobre París a 8 d. 5-23-S. Londres a 90 50 35.

Provincias.	Daño p.	Benf. p.	Provincias.	Daño p.	Benf. p.
Albacete...	1/4	1/4	Lugo...	1/4	1/4
Alicante...	1/2 p.	1/2 p.	Málaga...	1/2	1/2
Almería...	1/4 p.	1/4 p.	Murcia...	par d.	par d.
Avila...	par d.	par d.	Orense...	5/8 p.	5/8 p.
Badajoz...	par	par	Oviedo...	1/4 d.	1/4 d.
Barcelona...	1 1/2	1 1/2	Pamplona...	1	1
Bilbao...	3/4	3/4	Ponteved...	3/4 d.	3/4 d.
Burgos...	1/4 d.	1/4 d.	Salaman...	par.	par.
Cáceres...	1/8	1/8	S. Sebast.	3/4 d.	3/4 d.
Cádiz...	1/4 d.	1/4 d.	Santander...	7/8 p.	7/8 p.
Castellón...	1/4	1/4	Santiago...	1/2 d.	1/2 d.
Ciudad-Real...	par.	par.	Segovia...	par.	par.
Córdoba...	par.	par.	Sevilla...	1/4 d.	1/4 d.
Coruña...	par.	par.	Soria...	3/4 d.	3/4 d.
Cuenca...	1/4	1/4	Tarrago...	1/2	1/2
Gerona...	1/4	1/4	Teruel...	1/2	1/2
Granada...	1/4	1/4	Toledo...	1/4 d.	1/4 d.
Guadalaj...	par p.	par p.	Valladolid...	5/8	5/8
Huelva...	1/4	1/4	Vitoria...	1/2 d.	1/2 d.
Huesca...	3/8 p.	3/8 p.	Zamora...	par d.	par d.
Jaén...	1/4	1/4	Zaragoza...	3/4	3/4
León...	1/4	1/4			
Lérida...	1/4	1/4			
Logroño...	par d.	par d.			

ANUNCIOS.

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Píldoras del doctor Cazenave, médico en jefe del hospital de San Luis de París, catedrático de la facultad de medicina, caballero de la legión de honor, autor de muchas obras sobre los dertos, la lepra, el elefantiasis y otras varias afecciones cutáneas.

Estas píldoras que el célebre profesor Cazenave ha consentido en dar a conocer en el extranjero para el bien de la humanidad, son las que hace 30 años que está empleando, con el mayor provecho en sus salas del hospital de San Luis de París, y las que junto con sus obras le han valido la gran reputación de que goza. Su composición es enteramente distinta de todos los remedios conocidos y anunciados hasta ahora. Cura rápidamente los dertos, granos, picazones, lepra, elefantiasis, el eczema y todas las enfermedades de la piel, sea cual fuere su origen. Una instrucción circunstanciada indica el modo de tomarlas.

El profesor Cazenave aconseja que se tomen con sus píldoras anti-dartrosas sus otras píldoras purgantes, cuya composición ha estudiado y dado el mismo. Creemos que es deber nuestro decir a las personas que padecen de la bilis, flemas, dolores de cabeza, inflamaciones de estómago o de intestinos, que estas píldoras purgan sin dolores ni cólicos, no producen ninguna irritación y se emplean con buen éxito en todos los casos en que sea necesaria una purga.

Para evitar toda falsificación, exijan en cajas rectangulares de cristal, con el nombre y la firma del Dr. Cazenave en el rótulo y cubierta. Los pedidos por mayor se dirigirán a M. Grimault y compañía, 7, calle de la Feuillade, en París.

Se venden por menor en las principales farmacias de todos los países.

En Madrid, Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, 7 y 9; y en Barcelona, D. Tomás Padró.

MANANTIAL DE CRÉDITO.—ASOCIACIÓN MUTUA de comerciantes y de industriales para facilitar el descuento de letras y pagarés. Número de socios solidarios hasta hoy, 870. Capital responsable de los créditos concedidos, rs. 21.457.736.

Tipos del descuento nueve por ciento con 1/2 por 100 comisión de caja.

Administración, calle del Olivar, 6 principal, (casa propia de la dirección.)

FABRICA DE TUBOS DE PLOMO CONTINUOS A PRESION HIDRAULICA.—Madrid.—Depósito, calle del Olivo, núm. 30.

En este establecimiento hay un completo surtido de tubería, de varias clases y a precios arreglados.

SOCIEDAD HULLERA Y METALURGICA, de Asturias.—Capital social, 57 millones de reales, representado por 16,000 acciones de a 1,900 rs. vn., y 28,000 obligaciones a 950 rs. vn. reembolsables a 1,900 rs. vn. en cuarenta y siete años, y produciendo un interés anual de 57 reales vellón, sea 8 por ciento entre el interés y la amortización.

La sociedad Hullera y Metalúrgica ha sido constituida el 11 de mayo de 1861, por escritura firmada en París, bajo la razón social de Ch. de Bertier y compañía.

El capital-acciones se halla ya suscrito, habiendo solamente los hijos de Guilhou, joven, banqueros de la sociedad, estipulado con los socios fundadores que podrían ofrecer a los suscritores de obligaciones el capital-acciones de que son propietarios.

Estas acciones dan derecho a unos intereses y dividendos, cuya distribución se fija al 1.º de junio y 1.º de diciembre.

a sociedad tiene por objeto reunir en una sola explotación las hulleras y establecimientos metalúrgicos principales de la provincia de Asturias, juntos al ferrocarril de Langreo y al puerto de Gijón.

En Madrid, en la compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6, y en casa de los hijos de Guilhou, joven, calle de Provence, 50, París, darán cuantos datos y aclaraciones se deseen.

EL CAMBIO UNIVERSAL.—SOCIEDAD EN comandita legalmente constituida. Capital comanditado y que se comanditará,

Diez millones de reales. 10,000,000.

Esta sociedad facilita a todos los productores industriales, comerciantes, agricultores, artesanos, el adelanto de los artículos que necesitan para su consumo o para continuar su trabajo. El importe de los artículos adelantados se paga por los industriales, no en dinero, sino en productos.

El Cambio admite comisiones para cualquier clase de compra y venta.

Admite también socios en participación.

El que desee mayores explicaciones, estatutos o prospectos, dirijase en Madrid a la dirección de El Cambio, calle de Preciados, núm. 72; en provincias a todas las sucursales de esta sociedad.

A LOS PADRES DE FAMILIA.—EL LIBRO

del Porvenir, ó sea reseña de las cincuenta carreras mas importantes, por el abogado D. Manuel de Revilla Oyuela. En el se manifiesta a qué se reduce cada una de dichas carreras; la edad, documentos y demás requisitos que se exigen para ingresar en ellas; las materias que hay que estudiar, explicadas; las poblaciones, establecimientos y número de años en que han de hacerse los estudios; los gastos que ocasionan; los empleos y ascensos correspondientes; la jubilación ó retiro, según los años de servicio; las pensiones que las viudas, y en su defecto los hijos de los empleados civiles y militares, tienen derecho a percibir, etc., etc.

Esta obra, que además proporciona medios para que los padres de familia puedan conocer la vocación de sus hijos, se vende en Madrid, calle del Arenal, núm. 11, librería de D. Victoriano Hernandez; su precio 6 rs., y para provincias 7 rs. ó 15 sellos de cuatro cuartos, remitiéndose por el correo franca de porte.

ESTADISTICA.

Se hallan abiertas todas las clases preparatorias para dicha carrera en la acreditada Academia de la plazuela de Puerta Cerrada, número 17, cuarto principal. Horas de matrícula, de cuatro a seis.

TRATADO DE LAS ACOTACIONES,

por los Señores Soldevilla.

Esta obra es indispensable para los que se presentan a los exámenes de Estadística a que convoca la Gaceta del 12 del corriente. Se halla de venta a 14 rs. en la expresada Academia y en las librerías siguientes: Bailly-Baillière, Príncipe, 11; Poupart, Paz, 6; Matute, Carretas, 8; C. Moro, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; viuda de Vazquez é hijos, Ancha de San Bernardo, 17, y Perez Vila, Imperial, 7.

EL MUNICIPIO. PERIODICO SEMANAL de agricultura, industria, comercio y administración.

Consagrado especialmente a la defensa de los intereses municipales, los anuncios tendrán en él una gran importancia para las empresas mercantiles é industriales, Compañías de Seguros, Sociedades de Crédito y ferrocarriles; pues desde las capitales, Casinos, establecimientos públicos de provincia y todos los partidos judiciales de España donde circula desde hoy, irá constantemente ensanchando su acción a todos los demás pueblos de la Península, hasta lograr ser el verdadero eco de todos los ayuntamientos.

Se suscribe en Madrid, en la redacción, calle Imperial, 7, Librería, a 6 rs. al mes y 16 trimestre.—En provincias, remitiendo libranza por valor de 8 rs. al mes y 22 trimestre a favor del gerente D. Francisco Perez Vila.

CAJA DEL CAMBIO UNIVERSAL PARA LA colocación de capitales.—La Caja admite imposiciones de 10, 15 y 20 rs. y de cualquiera cantidad que pueda dividirse por 5.

Acumula mensualmente el interés de las cantidades impuestas. Liquidada cada semestre.

El reintegro de los fondos es a voluntad de los imponentes.

Los fondos se imponen sobre papel del Estado, acciones de sociedades y toda clase de valores buenos.

Los imponentes tienen derecho de preferencia a la compra de las fincas que construye y vende por amortización *El Cambio Universal*.

El que desee mayores explicaciones, estatutos o prospectos, dirijase en Madrid a la dirección de la Caja del Cambio, calle de Preciados, número 72; en provincias a todas las sucursales del Cambio.

MONTE PIO UNIVERSAL.—COMPANIA de seguros mutuos sobre la vida.—Situación de la compañía en 31 de mayo de 1861.—Número de imponedores 51,245.—Capital suscrito, reales 274.209,030.—Títulos comprados 116,900,000.

La cobranza de los derechos de administración se verifica en plazos de uno por 100, ó al contado, con la rebaja de 12 por 100.

El MONTEPIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que dos años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen a los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la dirección general, en Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan a quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinión en la materia.

Desde 1.º de enero de 1861 se admiten imposiciones para la nueva asociación de seguros de cuota y plazo fijos aplicables a la redención del servicio militar, en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros se explican detenidamente en el prospecto núm. 2.

ALMACEN DE PAPEL Y LIBRERIA,

de D. Francisco Perez Vila, Imperial 7.

Libros que se hallan de venta en la expresada casa:—*Colección de muestras de letra española*, la mejor que se ha publicado hasta el día, a 7 reales en Madrid y 8 en provincias, encuadernada.—*Perla poética*, ó colección de trozos escogidos de los mejores poetas, obra aprobada de texto, a 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.—*Compendio de la Historia de España* por D. I. F. Monge y D. T. Hurtado, obra aprobada de texto, 3 reales en Madrid y 4 en provincias.—*Compendio de gramática* de la lengua castellana por los mismos autores, a 2 reales en Madrid y 2 1/2 en provincias.

Para provincias se hará una rebaja de un 20 por 100 en los pedidos por docenas, pudiendo adquirirse en cualquier punto con remitir libranza de los precios respectivamente marcados a favor del expresado D. Francisco Perez Vila.

CAJA GENERAL DE IMPOSICIONES.

Sociedad de crédito con las condiciones de ley, registrada su escritura en el gobierno civil de la provincia en 10 de junio del corriente año, previo informe del tribunal de comercio de esta plaza.—Dirección y oficinas en Madrid, Desengaño, 10, local de los Basilio, y Valverde, 1, principal.

El objeto de esta sociedad se reduce a recibir los sobrantes y economías de todas las clases, desde 4 a 10,000 reales, a un interés mínimo de un 14 por 100 anual, bajo las garantías siguientes:

1.200,000 reales en varios conceptos, afianza la custodia y administración de los valores que se le entregan.

Un concejo de vigilancia compuesto de quince personas de posición y arraigo.

Un estado que trimestralmente se pasa al gobierno civil de la provincia, de las operaciones que se verifiquen, y la solidaridad de todos los individuos adquirentes de la sociedad Caja general de descuentos y fomento mutuo.

Pueden efectuarse las imposiciones todos los días de nueve a dos de la tarde; y para extraerlas ó retiradas, son hábiles los días pares no feriados, a las mismas horas, y previo el solicito presentado con ocho días de anticipación.

Esta sociedad es la primera que ha ofrecido un interés fijo, fundado en la exactitud del cálculo a que debe su constitución. Sus derechos se reducen al de medio por ciento, por cantidades impuestas, y los socios participan de beneficios que ninguna otra empresa hasta hoy establecida ha proporcionado, sin que por esta circunstancia estén los imponentes a las alzas ó bajas que puedan resultar de sus operaciones.

En el establecimiento se darán prospectos y cuantas explicaciones fuesen necesarias, para completo conocimiento del público.

CAJA NACIONAL, COMPAÑIA GENERAL española de seguros sobre la vida, a prima fija. Capital social.—Diez millones de reales.—Director gerente, Sr. D. José Cort y Claure.

Dirección general, Madrid, calle del Prado, núm. 19.—Operaciones de la compañía.

1.º Seguros por la vida entera, para garantizar un capital fijo a la muerte del asegurado.—2.º Seguros temporales por los que se asegura un capital si el asegurado muere en un periodo determinado.—3.º Seguro sobre dos cabezas, cobrado si una de las dos personas que haya determinado, sobrevive a la otra.—4.º Seguros mistos cuyo importe lo percibe el mismo asegurado si vive al fin de un tiempo dado, ó sus herederos si mueren antes.—5.º Contra seguros, para reembolso de los pagos hechos en una compañía de seguros mutuos, si el asegurado muere antes de la liquidación.

Se dan prospectos y cuantas explicaciones se deseen.

BANCO DE ECONOMIAS.—DEPÓSITO DE fondos con interés, caja de ahorros y formación de capitales, domiciliada en Madrid, calle del Desengaño, núm. 27.—Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M., y registrados con la escritura social en el gobierno civil de la provincia, previo informe del Tribunal de comercio de esta plaza.—Delegado regío, el señor D. Calisto Bordonada.—Medio millón de reales vellón en títulos del Estado depositados en el Banco de España, garantizan la gestión administrativa.

Se reciben imposiciones desde 10 rs. vn. en adelante; los fondos están siempre a disposición de los impositores, y todos los meses se les dirige una carta participando el estado de su cuenta y utilidad que les ha correspondido, interviniendo una junta elegida por los socios las operaciones mas importantes de la gerencia.

Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes y depósitos hasta fin de junio, reales vellón, 4.009,960-08.—Idem en el primer decenario de julio, 663,578-46.

Total, 4.673,338-54.

Beneficios: en las liquidaciones de los cinco últimos meses se ha repartido a los señores impositores el interés efectivo de 1 por 100 mensual, quedando una considerable reserva, y resultando en consecuencia una utilidad por término medio de

21,07 POR CIENTO ANUAL.

En las oficinas de la dirección se distribuyen los prospectos y se darán las mas amplias satisfacciones.

INFLUENCIA DE LA EDUCACION DOMESTICA.—Obra escrita en inglés por Gracia Aguilar y traducida por doña Casimira Sierra y Ortega, maestra superior y primera por oposición de las escuelas públicas de Madrid.

Las innumerables ediciones agotadas en Londres de esta obra, las interesantes escenas que encierra, el medio seductor en la exposición de las máximas morales y la amabilidad de su lectura la han conquistado el aprecio público y merecido la aprobación del tribunal eclesiástico. Se vende en Madrid en la librería y almacén de papel de D. Francisco Perez Vila, a 5 rs. en rústica y 6 en pasta. En provincias se recibirá franco de porte, remitiendo en libranza de giro mutuo a favor del mismo 6 rs. para la primera clase y 8 para la segunda.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

Compañía de seguros mutuos sobre la vida, autorizada por real orden de 8 de junio de 1859.—Fianza depositada por la dirección para responder a los suscritores de la buena administración veinte y cinco mil duros.

Esta sociedad es la que cobra menos al sucriptor por derechos de administración a su ingreso como socio.

En ella pueden hacerse las suscripciones de manera que nunca pierda el suscriptor el capital impuesto.

También es la única en la que todo socio tiene derecho a retirarse, aunque no haya llegado época de su liquidación, en cualquier año que lo solicite, recogiendo el capital y los intereses que hasta entonces le hubiesen correspondido.

El objeto de esta Sociedad no puede ser más útil, pues es formar capitales con los que se hace la fortuna de cualquiera, ó se facilita la adquisición de dotes a las hijas, de rentas vitales, de pensiones, de cesantías, ó de la cantidad necesaria para eximir a los hijos del servicio de las armas, según se espresa detalladamente en el prospecto que se facilita gratis a todo el que lo pida.

La administración tiene prestada una fianza para responder de los intereses confiados a su cuidado. Todas las operaciones de esta compañía están intervenidas por un delegado regío por una junta interventora. Además los fondos se depositan en el Banco de España, y cada día, por sí mismo, puede examinar, siempre a gusto, los libros de la compañía.

La manera de hacer las suscripciones, los neficios que se obtienen, las garantías que ofrece la compañía y todos los demás pormenores que puedan interesar a cualquiera se encuentran en el prospecto, que se da gratis en la dirección general, Madrid, Príncipe, 12 principal, y que se remite franco de porte a la persona que lo pide desde algún punto de la Península ó Ultramar.

En todas las capitales de provincia hay representantes de la compañía, y agentes de la misma en casi todos los pueblos de España, de Cuba, Puerto-Rico y Portugal, los cuales darán cuantas noticias pueda cualquiera necesitar.